



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ALEXANDER MORA FIERRO
Demandado : OLIMPO GALLO HINESTROZA
Radicado : 2017-775

OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA y VIVIANA MERCEDES PENAGOS BAUTISTA a través de apoderada judicial solicita la acumulación de la demanda mediante memorial remitido el 4 de agosto del 2022, sin embargo, se advierte que dicha demanda presenta las siguientes deficiencias:

1. Las pretensiones de la demanda deben formularse debidamente, solicitando se libre mandamiento por cada uno de los canon de arrendamiento adeudados, señalando la fecha de exigibilidad y la fecha a partir del cual se generan los intereses moratorios para cada uno de los canon.

Al igual deberá solicitar se libre mandamiento de pago frente a cada uno de los servicios públicos cancelados por el arrendador, precisando el valor adeudado por la parte demandada.

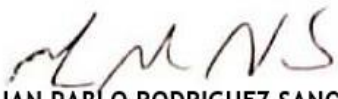
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda acumulada incoada por OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA y VIVIANA MERCEDES PENAGOS BAUTISTA a través de apoderada judicial en contra de OLIMPO GALLO HINESTROZA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ